

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre de "**BOTICELLI**" a la calle sin nombre ubicada entre la Parcela 2958b y las Mz. 11, 41, 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

Artículo 2°: Designase con el nombre de "**EL GRECO**" a la calle sin nombre ubicada entre las Parcelas 2959, 2972, las Mz. 11, 41, 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

Artículo 3°: Designase con el nombre de "**VERDI**" a la calle sin nombre ubicada entre las Mz. 11 y 41, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar.

Artículo 4°: Designase con el nombre de "**BACH**" a la calle sin nombre ubicada entre las Mz. 11 y 71, Sección V de la Circunscripción XII, del Barrio El Cazador, del Partido de Escobar

Artículo 5°: Comuníquese al D.E. a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS
----- MIL QUINCE.

Queda registrada bajo el N° 5212/15.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)